



---

## **IDENTIFICACIÓN DEL IMPUTADO**

### **Jur.**

No puede negarse la extradición sobre la falta de identificación del individuo requerido en los siguientes casos: a) diferencia de una letra en el apellido; b) falta de coincidencia respecto de su estado civil; c) disimilitud de edades; d) diversidad en el nombre y apodos, si con los demás datos resulta acreditada la identidad. Tampoco puede negarse en casos de no coincidencia del nombre de la persona detenida con el nombre con el cual se la reclama, si la identidad surge del retrato. No. 01, Seg., Dic. 2009, B.J. 1189.